



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES- CALDAS

Oficio N° 1373

Manizales, 4 de noviembre de 2025

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA DE PROCESO DE SUCESIÓN

PROCESO:	Sucesión Intestada
RADICACIÓN:	170014003009-2025-00705-00
CAUSANTE:	MARIA ELSA PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 30.283.222
DEMANDANTES:	MARIA TERESA PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 24.309.817
	MARIA LUZ DARY PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 24.328.189
	BEATRIZ PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 24.325.841
	MELVA PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 30.272.373
	GLADYS DE JESUS PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 30.283.223
	GLORIA INES PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 30.299.233
	DUVAN PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 10.241.643
	GUILLERMO DE JESUS PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 10.264.807
	JOSE ISEL PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 10.228.560
	NELSON DE JESUS PINEDA BUSTAMANTE, C.C. No. 10.246.379

Comendidamente y por medio de la presente comunicación, me permito informar que, mediante providencia del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se dispuso oficiarlo en los siguientes términos

(...)

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante María Elsa Pineda Bustamante y en el que además se liquidará la sociedad patrimonial existente entre ésta y el señor Henry Gómez Cruz.

(...)



OCTAVO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que por su conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión.

..
(...)

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita proceder con la comunicación respectiva ante las diferentes autoridades judiciales, agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 No 21-48 – Of. 805 -
Teléfono 8879650 Ext. 11340 – 11343

Firmado Por:

Jaime Andres Giraldo Murillo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e790d782f32015d1d094094c2c6e8741e1c3b2a0b22579e7d7cc3cb7862c20**

Documento generado en 04/11/2025 12:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>